

ACUERDO DE CONCEJO N°306 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de noviembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 779-2025-GTT/MPS, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por el Prof. Luis Felipe Quintana López, Gerente de Transporte y Tránsito, remite el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N°022-2024-CM/MPS referente al horario de carga y descarga de mercancías en el distrito de Satipo;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 0712-2025-OAJ/MPS, de fecha 05 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal, declarando procedente aprobar el proyecto de modificación de Ordenanza Municipal N°022-2024-CM/MPS, referente al horario de carga y descarga de mercancías en el distrito de Satipo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2025, se debatió el Dictamen N° 0002-2025-MPS/SR de la Comisión de Regidores de Tránsito y Transportes, mediante Artículo 1°.- recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2024-CM/MPS, RESPECTO AL CAMBIO DE SENTIDO DE VIAS, A ZONAS RÍGIDAS Y LA PROHIBICIÓN DEL INGRESO DE LOS CAMIONES AL CENTRO DE LA CIUDAD, DEL DISTRITO DE SATIPO;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2025-A/MPS, de fecha 17 de noviembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al Regidor Jhony Campos Montes, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del día 19 de noviembre hasta el 04 de diciembre del año en curso, por vacaciones del Titular del pliego;

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2024-CM/MPS, RESPECTO AL CAMBIO DE SENTIDO DE VIAS, A ZONAS RÍGIDAS Y LA PROHIBICIÓN DEL INGRESO DE LOS CAMIONES AL CENTRO DE LA CIUDAD, DEL DISTRITO DE SATIPO**, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Transito, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Transito y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE(º)

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

